**RESOLUCIÓN No. 009 de 2023**
**(12 de octubre de 2023)**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SCDE-SAMC-001-2023** cuyo objeto es la "**ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**"

**EL SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales No. 437 y 552 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, en aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones departamentales vigentes en materia de contratación, requiere adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SCDE-SAMC-001-2023** cuyo objeto es la "**ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada,concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan enlos numerales 2, 3 y 4; es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que se hace necesario seleccionar a un contratista que, contando con la capacidad jurídica, financiera y organizacional, la experiencia técnica, y el cumplimiento de las condiciones fijadas por la entidad a través del pliego de condiciones, pueda pactar la ejecución de los componentes del objeto contractual.

Que la Ley 1150 de 2013 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", cita: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del*

*objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: (…)".

Que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cuenta con respaldo presupuestal para el proceso de selección contractual No. SCDE-SAMC-001-2023 contra el cual se pueden ordenar los gastos que ocasione este proceso. La programación y ejecución se encuentra contenida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la vigencia 2023 y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7100041767, expedido el 24 de agosto de 2023, bajo la siguiente imputación presupuestal:

*Item: 1 Valor: $ 150.051.755 COP*
*Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / FONPET Departamento/Agricultura, silvicultura y productos de la pesca.*
*Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades*

*Item: 2 Valor: $ 462.000.000 COP*
*Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / FONPET Departamento/Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).*
*Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades*

*Item: 3 Valor: $ 99.030.075 COP*
*Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / FONPET Departamento/Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir t productos en cuero.*
*Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades*

*Item: 4 Valor: $ 80.000.000 COP*
*Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / Recurso ordinario / Productos metálicos y paquetes de sofware.*
*Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades*

*Item: 5 Valor: $ 969.925 COP*
*Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / Recurso ordinario / productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles prendas de vestir y productos de cuero*
*Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades*

El presupuesto oficial del proceso No. SCDE-SAMC-001-2023, se estableció en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($791.902.462) IVA INCLUIDO,**

además de todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.5.; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico.

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, así como el aviso de convocatoria y demás documentos previos del proceso No. SCDE-SAMC-001-2023, fueron publicados a través de los mecanismos dispuestos por la plataforma transaccional del SECOP II el cuatro (4) de octubre de 2023, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que por lo anterior, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, procederá a dar apertura al Concurso de Méritos No. SCDE-SAMC-001-2023, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del proceso, por lo cual

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso No. **SCDE-SAMC-001-2023,** cuyo objeto es la "**ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO.** El cronograma del proceso a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II.

**PARÁGRAFO**: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda que será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la resolución de apertura.

**ARTICULO CUARTO.** Conforme a lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**ARTICULO QUINTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

**PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

***ORIGINAL FIRMADO***

**CARLOS MANUEL MONTAÑO BARRANTES**
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Aprobó: Carlos Manuel Montano –Secretario
Revisó: Carlos Fabio Tapias- Abogado CPS
Proyectó: Marcela Castañeda. - Abogada CPS - SG